



Expte. N° 712-164/2019.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**1590**

-S-

18 SEP 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, en el cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2.019 al 28 de febrero de 2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Bioquímica solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Bioquímica María Fernanda Barrera Jorge, a partir del 1 de marzo de 2.019 hasta el 29 de febrero de 2.020 y mientras dure la licencia de su titular;

Que, se incorpora Resolución N° 0889/19 emitida por la Universidad Nacional de Jujuy, por la cual se designó a la Bioquímica Viviana Raquel Armatta desde el 1 de marzo de 2.019 y hasta el 29 de febrero de 2.020, en 17 (diecisiete) horas cátedras, Nivel Medio-carácter interino;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, se agregan en autos formularios de propuesta de designación a favor de la Bioquímica Barrera Jorge y planillas que acreditan el efectivo cumplimiento de los servicios prestados parte de la mencionada Bioquímica, a partir del 1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2.020;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones establecidas en las Leyes N° 6.213, N° 6.256, N° 6.325 y N° 6.371;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

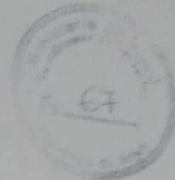
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Bioquímica Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, en el cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 28 de febrero de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

BOLETA TENTADA LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanc*  
CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



III CORRESPONDE A DECRETO N°

1590

-S-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Bioquímica María Fernanda Barrera Jorge, CUIL 27-35480378-5, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales para cumplir funciones en el Departamento de Bioquímica, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2019 y el 28 de febrero de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indica:

**EJERCICIOS ANTERIORES**

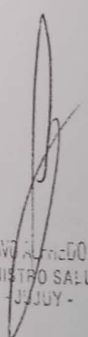
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

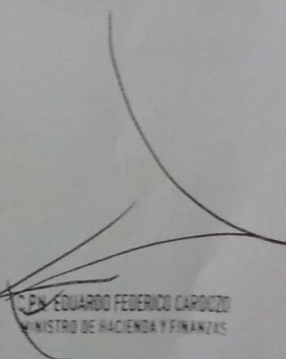
**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. NÉSTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

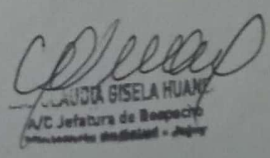
  
  
C.P.N. CARLOS ROBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO FEDERICO BOUHIO  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDIDO A LA VISTA.



  
GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy